

# Diario de Sesiones del Pleno



Fecha de edición: 2 de junio de 2020

Número 1.876

## Comisión Permanente Ordinaria de Desarrollo Urbano y de Obras y Equipamientos

Sesión (004/2020/023), extraordinaria y urgente, parcialmente no presencial celebrada el miércoles, 27 de mayo de 2020

**Presidencia de D.<sup>a</sup> Silvia Saavedra Ibarrodo**

### SUMARIO

\* \* \* \*

Presidenta: doña Silvia Saavedra Ibarrodo.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Concejales que asisten a la sesión como miembros de la Comisión, titulares o suplentes:

Por el Grupo Municipal Más Madrid: don José Manuel Calvo del Olmo, don Luis Cueto Álvarez de Sotomayor\*, doña Pilar Perea Moreno\* y doña María Estrella Sánchez Fernández. \*

Por el Grupo Municipal del Partido Popular: don José Fernández Sánchez\*, doña Paloma García Romero, don Álvaro González López\* y don Francisco Javier Ramírez Caro.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: don Mariano Fuentes Sedano, doña Silvia Saavedra Ibarrodo y don Alberto Serrano Patiño\*.

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid: doña María del Mar Espinar Mesa-Moles\* y doña María de las Mercedes González Fernández.

Por el Grupo Municipal VOX: don Pedro Fernández Hernández.

*\*Asiste telemáticamente mediante videoconferencia.*

\* \* \* \*

Se abre la sesión a las nueve horas y treinta minutos.

Página..... 3  
– Intervenciones de la Sra. Presidenta y el Sr. Secretario.

**ORDEN DEL DÍA****Punto 1.- Ratificación de la urgencia de la sesión.**

- Página..... 3
- Intervenciones de la Sra. Presidenta, Sra. Saavedra Ibarrodo, el Sr. Fernández Hernández, la Sra. González Fernández, el Sr. Calvo del Olmo, el Sr. Ramírez Caro y el Sr. Secretario.
  - Votación y aprobación de la urgencia de la sesión.

**A) DICTAMEN DE ASUNTOS CON CARÁCTER PREVIO A SU ELEVACIÓN AL PLENO****Punto 2.- Propuesta del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano para aprobar provisionalmente, con estimación, estimación parcial y desestimación de las alegaciones presentadas, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de 1997, en el ámbito del Área de Ordenación Específica 00.08 "Parque Olímpico Sector Oeste", distrito de San Blas-Canillejas (expediente 135/2019/01628).**

- Página..... 3
- Intervenciones de la Sra. Presidenta, Sra. Saavedra Ibarrodo, el Sr. Ortega Antón, la Sra. González Fernández, el Sr. Calvo del Olmo, el Sr. Fuentes Sedano, el Sr. Fernández Hernández, el Sr. Ramírez Caro y el Sr. Secretario.
  - Votación y aprobación de la propuesta.

Finaliza la sesión a las diez horas y cuatro minutos.

- Página..... 9

(Se abre la sesión a las nueve horas y treinta minutos).

**La Presidenta:** Buenos días a todos.

Va a dar comienzo esta comisión extraordinaria.

Vamos a pasar a tratar, en primer lugar, el punto número 1, secretario.

**El Secretario General:** Muchas gracias, señora presidenta.

Sesión de la Comisión Permanente Ordinaria del Pleno de Desarrollo Urbano y de Obras y Equipamientos, sesión 004/2020/023 extraordinaria y urgente, convocada para hoy miércoles, 27 de mayo de 2020, a sus 9:30 horas.

La sesión es parcialmente no presencial. El soporte técnico es Microsoft Teams y los datos que resultan del análisis que se efectúa es que se encuentran presentes del Grupo Municipal Más Madrid, José Manuel Calvo del Olmo, físicamente, y telemáticamente, doña María Estrella Sánchez Fernández, doña Pilar Perea Moreno y don Luis Carlos Cueto-Álvarez de Sotomayor.

Del Grupo Municipal del Partido Popular se encuentran presentes físicamente don Francisco Javier Ramírez Caro y doña Paloma García Romero; lo hace telemáticamente don Álvaro González López.

Del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, doña Silvia Saavedra, que preside el acto, está presente físicamente, y don Mariano Fuentes, también presente físicamente. Me comunican que se acaba de incorporar telemáticamente don Alberto Serrano Patiño.

Del Grupo Municipal Socialista de Madrid, Mercedes González Fernández, que se encuentra presente físicamente, y telemáticamente, doña Mar Espinar Mesa-Moles.

Por fin, del Grupo Municipal VOX, presente físicamente don Pedro Fernández Hernández.

Por tanto hay *quorum* para dar comienzo a la sesión.

### **Punto 1. Ratificación de la urgencia de la sesión.**

**La Presidenta:** Bien, pues solicitamos posición de voto.

¿El Grupo Municipal VOX?

El Concejal del Grupo Municipal VOX, **don Pedro Fernández Hernández:** A favor.

**La Presidenta:** ¿Grupo Municipal del Partido Socialista?

La Concejala del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **doña María de las Mercedes González Fernández:** A favor.

**La Presidenta:** ¿Grupo Municipal Más Madrid?

El Concejal del Grupo Municipal Más Madrid, **don José Manuel Calvo del Olmo:** A favor.

**La Presidenta:** Grupo Municipal Ciudadanos, a favor.

¿Grupo Municipal del Partido Popular?

El Presidente de los Distritos de Chamberí y Fuencarral-El Pardo y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Francisco Javier Ramírez Caro:** A favor.

**La Presidenta:** Bien.

**El Secretario General:** Ratificada la urgencia, pasamos a conocer en el apartado de Dictamen de asuntos con carácter previo a su elevación al Pleno el punto número 2 del orden del día.

(Se aprueba por unanimidad la ratificación de la urgencia de la sesión).

### **Punto 2.- Propuesta del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano para aprobar provisionalmente, con estimación, estimación parcial y desestimación de las alegaciones presentadas, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de 1997, en el ámbito del Área de Ordenación Específica 00.08 "Parque Olímpico Sector Oeste", distrito de San Blas-Canillejas (expediente 135/2019/01628).**

**La Presidenta:** Bien. Empezamos con una intervención, por parte del área de gobierno, del coordinador José María Ortega.

(Pausa).

El Coordinador General de Desarrollo Urbano, **don José María Ortega Antón:** Perdón. Buenos días.

Gracias presidenta.

El ámbito de la modificación de Plan General que hoy elevamos para su aprobación provisional por el Pleno se corresponde, efectivamente, con el de Ordenación Específica 00.08 Parque Olímpico Sector Oeste, distrito de San Blas-Canillejas.

Este ámbito se encuentra ubicado dentro de la zona arqueológica paleontológica de O'Donnell-Cantera del Trapero incluida en el Catálogo de Elementos Protegidos del Plan General y, por tanto, sometida al dictamen de la Comisión Local de Patrimonio Histórico que, efectivamente, dictaminó este expediente el 22 de mayo de 2020 de manera favorable, siendo ratificada esta decisión por la directora general de Patrimonio Cultural.

El ámbito queda sometido, en todo caso, a las prescripciones normativas de control arqueológico para la ejecución de las obras.

El planeamiento vigente es la modificación del Plan General que se aprobó en el año 2016. Esta modificación, como conocen, fue anulada por sentencia del Tribunal Superior de Justicia, sentencia que no es firme por estar recurrida en casación y pendiente de sentencia del Tribunal Supremo. En todo caso, ante la eventualidad de la posible confirmación de esta sentencia anulatoria del Tribunal Superior de Justicia, entre los escenarios de ordenación se ha tomado también en consideración el que resultaría del

Plan General del 97 con el Plan Especial de 2004 modificado en 2011. Esta situación jurídica, evidentemente, no impide que el Ayuntamiento pueda acometer esta nueva modificación, que de hecho introduce mejoras en el estudio ambiental, en la protección ambiental y en la ordenación pormenorizada del ámbito con relación a la del año 2016.

Como saben, la ordenación de estos terrenos históricamente ha estado encaminada a la candidatura olímpica de la ciudad de Madrid y, por tanto, estaba destinada a albergar el estadio olímpico, el velódromo, el pabellón olímpico y el centro de deportes acuáticos. Esta situación de ordenación no se corresponde con la situación actual de falta de esta candidatura y, por tanto, es un ámbito que debe de ser ordenado para los destinos que sean necesarios en estos momentos para la ciudad.

Por tanto, el objeto de la modificación es adecuar la ordenación urbana de este ámbito teniendo en cuenta la situación actual, como digo, que tiene el mismo en cuanto a urbanización y edificación y el interés general.

Para ello se distinguen dos ámbitos: El ámbito de la OE, que se mantiene como sistema en general y que supone prácticamente el 93 % del ámbito destinado mayoritariamente a usos dotacionales deportivos, y un ámbito de suelo urbano de calificación directa, que supone algo más del 7 % de la superficie y que coincide con la parcela del estadio Wanda Metropolitano, que se adscribe a la categoría de deportivo privado Norma Zonal 3 grado 1 nivel c. Es una actuación urbanística de transformación de las dotación en lo que se refiere a la parcela del estadio, y en el resto es una actuación de edificación puesto que solo queda la ejecución material de las instalaciones del sistema general y la urbanización complementaria a dicha edificación.

En cuanto al cambio de destino y la implantación de un nuevo uso lucrativo, se contemplan en la modificación las compensaciones que establece tanto el Texto Refundido de la Ley del Suelo de 2015 como la Ley del Suelo del año 2001. La modificación fue aprobada inicialmente, sometida a información pública e informes. Consta en el expediente el informe de análisis de las alegaciones con la estimación, estimación parcial o desestimación de las mismas. Las alegaciones y los informes han dado lugar a una serie de mejoras en el contenido de la documentación del plan aprobado inicialmente. Constan todas ellas reflejadas en el informe técnico e igualmente en el informe propuesto de carácter jurídico que se eleva a esta comisión para el Pleno. Son todas modificaciones que por su alcance no resultan sustanciales, por tanto no es necesario en ningún caso una nueva información pública. Sí que hay que tener en cuenta que se ha reforzado la justificación del carácter de suelo urbano consolidado, de los deberes derivados de la actuación de dotación, de la necesidad de esta modificación puntual, el interés público que fundamenta esta modificación y la actuación de la consideración de actuación de dotación en el ámbito del estadio Metropolitano.

Se ha incorporado al expediente un nuevo estudio acústico que refuerza todo el análisis y medidas en relación con el ruido en el ámbito, tanto el producido por elementos externos al ámbito como los propios elementos internos; se han corregido errores; se han introducido precisiones derivadas fundamentalmente del informe del Canal de Isabel II, la Dirección General de Carreteras, Aviación Civil y Metro de Madrid.

La gestión del ámbito está prácticamente terminada. Como digo, queda una pequeña actuación de urbanización que puede ser simultaneada con la edificación y, por tanto, el expediente está completo y puede ser objeto a juicio de los servicios técnicos de elevación al Pleno.

Gracias.

**La Presidenta:** Muchas gracias, señor Ortega.

A continuación tiene la palabra por el Partido Socialista doña Mercedes González Fernández.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **doña María de las Mercedes González Fernández:** Muchas gracias.

Tras la no designación de Madrid como sede olímpica —curiosamente para este mismo año, en 2020—, el Ayuntamiento tramitó una modificación puntual de Plan General en 2014 para reordenar el ámbito donde se ubicaba La Peineta, que estaba planteada inicialmente para acoger el legado postolímpico. Fruto de este sueño, el Atlético de Madrid había firmado un convenio mediante el cual, tras la celebración de las olimpiadas que nunca llegaron, el estadio pasaría a ser la sede del club rojiblanco. Era una actuación que buscaba crear un ámbito pequeño dotacional privado, La Peineta, y un ámbito más grande que concentraba usos dotacionales públicos incluyendo el Centro Acuático. La modificación fue aprobada, como ha dicho el coordinador, en 2016 con la abstención del Grupo Municipal Socialista, y se completó dos años más tarde, en 2018, con un Plan Especial de Mejora de Redes Públicas para dar cumplimiento a algunos requisitos señalados por el Ministerio de Fomento en relación a los accesos al ámbito.

Pero la modificación puntual, como también se ha señalado, fue anulada por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en 2018, en una sentencia durísima, en la que el juez entendía que se había desafectado un sistema general en interés privado, lo que tiene difícil solución urbanística; que había una clasificación errónea del suelo como suelo urbano consolidado con los consiguientes incumplimientos de cesiones y aprovechamientos, y evidenciaba la falta de informes y estudios de incidencia ambiental o de género; llegaba incluso a hablar de desviación de poder. La sentencia no es firme, ya que como se ha dicho fue recurrida en casación ante el Supremo, cuya decisión estaba prevista para el 31 de marzo de 2020.

Por ello, el Ayuntamiento presenta ahora esta modificación, para intentar dar cumplimiento a la sentencia del TSJM, que por su dureza entendemos que será ratificada, una modificación que tiene una

doble intención, como he dicho: adaptar a la legalidad y a los requerimientos de la sentencia la realidad del ámbito y generar un ámbito deportivo que quizás en el futuro será gestionado mediante concesión para la futura ciudad deportiva del Atlético de Madrid, lo cual no es objeto de esta tramitación.

La modificación pretende dividir el antiguo ámbito Parque Olímpico Sector Oeste de 1.228.000 m<sup>2</sup> en dos ámbitos de distinto régimen jurídico, ambos de uso cualificado dotacional de servicios colectivos en su clase de deportivo:

Uno, Parque Deportivo del Este, que es un sistema general y por tanto público, que ocupa el 92,83 de la superficie del ámbito y que se destinará mayoritariamente a instalaciones deportivas con una parte destinada a otras clases de usos dotacional de servicios colectivos. Y un ámbito del suelo urbano consolidado, del 7,17 % de la superficie, que se corresponde con el Estadio Wanda Metropolitano y que se adscribe a la categoría de deportivo privado, dejando por tanto de ser deportivo público singular, con la correspondiente pérdida 88.150 m<sup>2</sup> de suelo de la red de sistemas generales, uno de los aspectos clave de la sentencia del TSJM.

En el periodo de información pública se presentaron numerosas alegaciones, muchas de ellas procedentes de la FRAVM y de asociaciones del distrito de San Blas-Canillejas, de Señales de Humo, un sector crítico con la actual directiva del Club Atlético de Madrid, que fue el que originó la anulación de la modificación en la que nos encontramos.

El Grupo Municipal Socialista planteó nueve alegaciones, en las que cuestionábamos el régimen urbanístico del suelo y la clase y categoría del mismo, entendiendo que la clasificación correcta del suelo que ocupan 1.140.000 m<sup>2</sup> debería de ser suelo urbano no consolidado, dejando como suelo urbano consolidado los 88.000 m<sup>2</sup> que ocupa el estadio; los deberes derivados de la actuación de transformación, entendiendo que no se está produciendo una adecuada y real compensación de los 56.260 m<sup>2</sup> de redes locales así como de los 88.000 de suelo calificado como sistema general, que pasan a dotacional privado; la monetización del 10 % de cesión derivado del cálculo de las plusvalías, no incluyendo ninguna valoración de los mismos; los usos asociados de los suelos calificados como equipamiento singular; los estudios económicos en relación con la valoración de la compensación de redes, cesión de aprovechamiento y usos asociados; la idoneidad de los usos exclusivamente deportivos previstos en el ámbito. Y solicitamos clarificar algunas parcelas como equipamientos social y cultural, así como una mayor precisión de los usos del Centro Acuático dada la inversión del Ayuntamiento de 200 millones de euros; pormenorizar o aproximar las posibles concesiones administrativas de los diferentes suelos y edificaciones de la modificación y la notificación individual de esta modificación a propietarios particulares presentes en el ámbito.

De todas estas alegaciones se nos ha estimado parcialmente la mitad, la segunda de las referidas. La principal modificación que se realiza es la que tiene como objeto compensar la pérdida de 88.150 m<sup>2</sup> de

suelo calificado como hasta ahora de sistema general. El Ayuntamiento opta por compensarlo económicamente al considerar que no es posible encontrar suelos disponibles de similares características ni en el propio ámbito, lo cual es evidente ya que salvo el Wanda y alguna zona residual todo es público, ni en los ámbitos próximos. Y para ello, se amparan en el artículo 36 de la Ley del Suelo, que permite la compensación económica de pérdida de redes.

Sin embargo, en nuestra opinión esta interpretación es errónea, ya que la ley solo permite esta para las redes locales de un municipio, no para los sistemas generales de redes del Plan General, como es el caso que nos ocupa y como ya dejó claro el legislador autonómico. Además, está monetización de un sistema general del Plan General colisionaría abiertamente con lo establecido en el artículo 67.2 de la Ley del Suelo. Esta modificación, monetizando los 88.150 m<sup>2</sup> de sistemas generales, puede conllevar a la nulidad de la misma.

Creemos que para dar cumplimiento a la Ley del Suelo debería buscarse otra solución que no fuese la monetización, incluyendo la posible compensación como sistema general del Plan General a través de una revisión del mismo aunque no fuese en un ámbito limitrofe.

Consideramos que nos devuelve a la salida, probablemente en una casilla en mejor posición, pero coloca al Wanda de nuevo en una inseguridad jurídica que sabemos que es muy difícil de resolver pero que nos impide votar afirmativamente a esta modificación.

Muchas gracias.

**La Presidenta:** Gracias, señora González.

A continuación, por el Grupo Municipal Más Madrid, don José Manuel Calvo tiene la palabra.

El Concejal del Grupo Municipal Más Madrid, **don José Manuel Calvo del Olmo:** Bien. Muchas gracias, presidenta.

Buenos días a todos y a todas.

Empiezo esta intervención como empecé en la anterior comisión, agradeciendo al señor Ortega la explicación que nos ha ofrecido respecto del expediente y agradeciendo también a los servicios técnicos municipales el trabajo que han hecho para sacarlo adelante. Me quiero acordar de nuevo del señor Lasheras, director general en el momento en el que se armó y en el que se aprobó inicialmente este expediente.

Por situarnos en unos brevísimos antecedentes, la señora González lo ha dicho, pero no quiero dejar de recalcarlo.

Este proceso —no hablo de la modificación, hablo del proceso— de transformación de ese ámbito y la posterior construcción del Estadio Wanda Metropolitano procede de un acuerdo que en el año 2008 alcanzaron el gobierno de Gallardón —creo que la señora García Romero ya formaba parte de aquel gobierno— y el Club Atlético de Madrid, con ese sueño olímpico que posteriormente se convirtió en pesadilla. Ha dicho la señora González para el 2020, y para el

16, y para el 12, señora González, y todas y cada una de las veces la candidatura de Madrid desgraciadamente fracasó.

Se planteó para dar cobertura a ese convenio modificar el Plan General y transformar el suelo, la parcela donde en este momento se encuentra levantado el Estadio Wanda Metropolitano, cambiando su calificación de demanial deportivo inenajenable a suelo patrimonial, para poder enajenarlo, para poder vendérselo al Club Atlético de Madrid una vez celebradas las olimpiadas.

Cuando cae ese objetivo y cuando además llega la sentencia del TSJ anulando aquella modificación que tramitó —a nosotros nos tocó darle la aprobación provisional en este Pleno— y aprobó inicialmente el gobierno de Ana Botella, era imprescindible buscar otras razones de interés general reales que pudieran dar cobertura a esa modificación.

La actual modificación del Plan General lo que plantea es que a cambio de que el Atlético de Madrid pueda comprar, pueda recibir y comprar la edificabilidad lucrativa, la edificabilidad deportiva, a cambio la ciudad recibe una serie de equipamientos y dotaciones de carácter fundamentalmente deportivo que permitirán ser utilizadas tanto por el distrito de San Blas como por el conjunto de la ciudad de Madrid.

A nosotros, como autores de esta modificación del plan, nos parece que es la única solución posible al problema enorme que legaron los gobiernos de Gallardón y Botella ante la caída del sueño olímpico.

Respecto del expediente, plantear dos cuestiones, dos cuestiones al señor Ortega de carácter técnico, vamos, que queremos que nos las aclare.

La primera. Vemos que hay un error de cálculo, nos parece que hay un error de cálculo en cuanto a la cesión de redes locales. A nosotros nos salen unos 200 m<sup>2</sup> más. Las magnitudes que estamos hablando sobre una parcela de 88.000 m<sup>2</sup> del estadio y casi diez veces más del conjunto del parque olímpico es una cantidad residual, pero sí nos gustaría que nos aclarara esa cuestión.

Y luego, hay otra cuestión de tramitación que tampoco entendemos, y es que falten los informes de la Dirección General de Zonas Verdes y de la Subdirección General de Aparcamientos, informes de la Casa, informes del Ayuntamiento de Madrid que no están en el expediente. La explicación de por qué no figura el de la Subdirección General de Aparcamientos nos parece especialmente surrealista. Entonces, no entendemos y nos gustaría que lo aclarara el señor Ortega o el señor Fuentes —si es que conoce las razones— de por qué estos informes no han sido capaces de recabarlos en un año, en un año de tramitación, dos informes que tiene que emitir el Ayuntamiento de Madrid.

Concluyo deseando que esta modificación, por supuesto, siga adelante; que la Comunidad de Madrid se pronuncie en el plazo establecido de cuatro meses —no de un año como ha sucedido en el caso de Madrid Nuevo Norte— y que sirva como solución para resolver ese problema que nos legaron los gobiernos de Botella y Gallardón y, desde luego, que sirva para

dar cobertura a ese conjunto de equipamientos de instalaciones de servicios de carácter dotacional deportivo para el distrito de San Blas-Canillejas y para el conjunto de la ciudad de Madrid.

Muchas gracias.

**La Presidenta:** Gracias, señor Calvo

A continuación tiene la palabra don José María Ortega con un turno de cinco minutos para contestar.

El Coordinador General de Desarrollo Urbano, **don José María Ortega Antón:** Gracias.

Bien. Tal y como han planteado los dos concejales intervinientes, esta modificación, efectivamente, trae su causa de la candidatura olímpica de la ciudad de Madrid, la reiterada candidatura olímpica, y de la necesidad de dar un destino al legado olímpico que, como saben, en muchas ciudades es un auténtico problema, de instalaciones muy costosas que están abandonadas y sin uso ninguno, lo cual no sucede con el Estadio Wanda Metropolitano, que alberga un uso efectivo, actual, intenso y que creo que es, dentro de la ciudad de Madrid, una pieza que cumple una función relevante.

En cuanto a las cuestiones que planteaba la señora González, es verdad que en sus alegaciones han discutido una serie de cuestiones, todas las cuales entiendo que están contestadas en el informe técnico que analiza dichas alegaciones.

A raíz de sus alegaciones, pese a no haberse desestimado formalmente muchas de ellas, sí que, como se explica en el propio informe técnico, se han reforzado diferentes aspectos de la memoria y de otros documentos de esta modificación en relación, fundamentalmente, con la clase y categoría de suelo, con los deberes de cesión, con la aclaración de los posibles usos no deportivos, y la flexibilidad de usos que se introducen en el centro acuático. Todos ellos, como digo, están en el informe técnico y a él me remito.

En cuanto a la compensación del sistema general, efectivamente, es una cuestión urbanísticamente muy complicada, muy complicada, pero lo cierto es que nada impide, en la legislación vigente, que esto suceda. Simplemente de acuerdo con los artículos 67.2 hay que buscar la compensación, que en este caso se monetiza. Es verdad que ustedes sostienen que el artículo 36.6 no ampara la monetización de los sistemas generales, pero lo cierto y verdad es que el inciso final del apartado f) del artículo 36.6 no hace distinciones, simplemente señala que las cesiones del 67.2, en este caso las derivadas de la desafectación de esta parcela del uso público, pues podrán hacerse mediante su monetización. Y por tanto, este es el escenario que se plantea dentro de esta modificación.

Se ha tratado por tanto de atender y solventar las cuestiones que en la sentencia se plantearon. Es verdad que también la situación física del suelo desde que se produce la anterior modificación —la situación actual— ha progresado de manera notable en su urbanización, de hecho hay proyectos de obras de urbanización municipales que están en ejecución en

estos momentos, como han podido ver ustedes en el informe técnico.

Tal y como señala el concejal señor Calvo, efectivamente, en la memoria consta cuál es el interés general que reside en esta modificación. Esta zona tiene que ser ordenada y tiene que ser destinada al uso público. Hay que darle un valor, no podemos seguir eternamente con un ámbito de más un millón de metros cuadrados sin dar ningún servicio a la ciudad. Es necesaria esa ordenación, tiene una vocación eminentemente deportiva y el 92 % de la superficie son suelos dotacionales públicos al servicio de los ciudadanos madrileños.

En cuanto al cálculo de las redes locales, entiendo que se ha producido un cálculo por los técnicos conforme a los usos ponderados en el área homogénea. En todo caso, tal y como hicimos con la anterior mención que nos hizo un error en el estudio de detalle de Antonio López —que le agradezco al concejal Calvo, porque, efectivamente, había un error en el informe técnico, que ya se ha hecho la oportuna diligencia de corrección—, pues los servicios técnicos lo revisarán, y de ser así este pequeño error que señala el concejal, lo corregiríamos con la oportuna diligencia de corrección de error material.

En cuanto a los informes que faltan, son informes ambos de carácter facultativo y no preceptivo. Por tanto, de acuerdo con la ley no impiden la continuación del expediente. Son informes que se han solicitado, se han reiterado pero no se han obtenido. Entendemos, con toda claridad, que la falta de estos informes es porque ni zonas verdes ni aparcamientos han considerado que haya ninguna determinación en la modificación que deba ser objeto de indicación e informe para su modificación. Entiendo que están conformes con su contenido y, en todo caso, la dirección general correspondiente a la Subdirección de Aparcamientos sí que se ha pronunciado, como se señala en el informe técnico.

Y por último, sí quiero unirme al señor Calvo en el reconocimiento al trabajo de los servicios técnicos de la Dirección General de Planeamiento; y por supuesto, a la persona de Carlos Lasheras, firmante, como habrá podido usted ver, del informe técnico que se eleva a esta comisión y al Pleno, puesto que ha tenido un papel destacado junto con el Equipo Técnico de la Dirección General de Planeamiento, que ha trabajado también en este expediente de manera incansable para poder traerlo a la aprobación de este Pleno.

Muchas gracias.

**La Presidenta:** Gracias, señor Ortega.

A continuación tiene la palabra, por el Grupo Socialista, doña Mercedes González.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **doña María de las Mercedes González Fernández:** Gracias.

Quiero reconocer públicamente el esfuerzo del Equipo del señor Fuentes y del Club Atlético de Madrid, que han trabajado conjuntamente para mejorar sustancialmente la tramitación de esta modificación puntual, y lo han conseguido tanto en la parte de

evaluación ambiental, especialmente en lo referente al impacto acústico, como en el refuerzo de las prescripciones solicitadas por parte de diferentes organismos públicos. Quiero agradecerle también al señor Fuentes que se ofreciera a explicármelo el lunes pasado, porque sé que, lamentablemente, mi grupo no es determinante y le agradezco en lo personal y en lo político esa oferta.

Mire, señor Ortega, no voy a entrar a hablar del artículo 36 párrafo f), no voy a entrar en eso. Usted sabe perfectamente porque estuvo, fue por parte de ello, que el legislador tiene muy clara su posición. Desgraciadamente esto, como volverá a acabar en los tribunales, alguien le acabará dando la razón y lo lamento.

Esto es un problema de ciudad que generó Gallardón con su sueño olímpico; que heredó José Manuel Calvo; que ahora hereda el señor Fuentes; que le complica la vida al Atlético de Madrid que hace honor a su mote de El pupas, porque hasta para tener un estadio tiene que sufrir; que le complica la vida a este Ayuntamiento porque tenemos un estadio ya hecho y en funcionamiento y con una situación que no va para adelante ni para atrás; que la ciudad ganó sacando al Vicente Calderón del emplazamiento en el que se encuentra; que la ciudad ganó con la Operación Mahou-Calderón, y se tenía que haber entendido como tal: una operación que fuera un todo, Mahou-Calderón Wanda, y no tendríamos el grave problema de compensación porque se hubiera compensado en el entorno de Mahou.

Y ustedes están intentando solventar el problema como pueden. Y el Atleti es fiel a su lema «Nunca dejes de creer», pero están evitando lo que a nuestro juicio debería ser la solución final y sobre todo segura, porque aquí tenemos un problema de inseguridad jurídica, que se verá en los tribunales, y es la revisión del planeamiento de este ámbito.

Somos conscientes de que ustedes lo han hecho con buena intención, y no por el rechazo de nuestras alegaciones que sabemos que ha marcado bastante sus reflexiones, sino sobre todo por la inseguridad jurídica que conlleva la monetización de un sistema general del Plan General. Nos abstendremos, y les deseamos tanto a ustedes como al Club Atlético de Madrid mucha suerte para acabar con esta, más que sueño olímpico, pesadilla olímpica.

Muchas gracias.

**La Presidenta:** Gracias, señora González.

A continuación, por el Grupo Más Madrid, don José Manuel Calvo.

El Concejal del Grupo Municipal Más Madrid, **don José Manuel Calvo del Olmo:** Sí, gracias de nuevo. Muy breve.

Como ha dicho la señora González, cuando yo como delegado de Desarrollo Urbano Sostenible, cuando el Gobierno de Manuela Carmena se encuentra este asunto, el sueño olímpico se había caído dos años antes y lo que tocaba en aquel momento, y creo que se actuó adecuadamente en ese sentido, era plantear una reordenación del ámbito del parque olímpico: un millón de metros cuadrados en la

ciudad de Madrid, en el entorno de un estadio a medio construir, que estaba entonces, y que desde luego tienen que tener una salida y tienen que servir para mejorar las dotaciones de equipamientos, de servicios, en este caso de carácter fundamentalmente deportivo, para la ciudad de Madrid.

Eso es lo que recoge esta modificación de plan. Lo digo también por distinguir claramente respecto del proceso previo, que tiene que ver con convenios, que tiene que ver con modificaciones de plan realizadas expresamente para dar cobertura o para cumplir con los acuerdos alcanzados en esos convenios, frente a esta modificación de plan, que lo que plantea es: ante un nuevo escenario una nueva ordenación, y por supuesto dar solución al conjunto de situaciones que se han producido en ese ámbito durante todo el tiempo transcurrido entre el año 2008 y el año 2016-2017, que es cuando ponemos en marcha estos trabajos.

En cuanto a los informes. Bueno, sorprende, señor Ortega, que no son vinculantes, que no impiden continuar con la tramitación. Estupendo. Sorprende que Zonas Verdes no se pronuncie respecto del parque olímpico. Y sorprende que Aparcamientos no diga nada respecto de una infraestructura que va a tener una carga importante de aparcamiento, que ya tiene, para el conjunto de la ciudad y en concreto para el ámbito. Nos ha sorprendido.

Una aclaración respecto a lo que planteaba la señora González. No podían ser actuaciones vinculadas a la Wanda y la de Mahou-Calderón, precisamente por esa anulación de los convenios urbanísticos que se produjo hace unos años por parte de los tribunales y que, desde luego, hubieran impedido llevarlo a cabo.

Había dos soluciones: plantear una modificación de Plan General, una modificación puntual sobre el ámbito, o plantear una revisión general del Plan General. Parece que una revisión general sobre un ámbito grande de un millón de metros cuadrados era matar moscas a cañonazos; nos pareció más razonable en su momento una modificación de Plan General. Eso es lo que se hizo, y eso es lo que ha dado continuidad al actual Gobierno.

Por tanto, estamos de acuerdo con el fondo, estamos de acuerdo también, y compartimos, que se ha mejorado el expediente a lo largo de su tramitación por parte de los servicios técnicos municipales y también con las aportaciones que han hecho el resto de órganos que se han tenido que pronunciar.

Y en conclusión, nuestro voto no puede ser otro que a favor de este expediente cuya tramitación, como decía, comenzó en la etapa del Gobierno de Manuela Carmena.

Muchas gracias.

**La Presidenta:** Muchas gracias, señor Calvo.

A continuación, tiene la palabra el delegado del área de gobierno, don Mariano Fuentes.

El Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano y Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-

Partido de la Ciudadanía, **don Mariano Fuentes Sedano:** Muchas gracias, señora presidenta.

En primer lugar, también agradecer a los servicios técnicos el importante trabajo que han realizado en el expediente de aprobación para la modificación del espacio Parque Olímpico, porque, sin duda, sin las modificaciones realizadas, este expediente no hubiese llegado en ningún caso a buen fin.

Sí que es cierto que todos tenemos claro que estamos trabajando atravesando una época dolorosa, terriblemente dura, con la inevitable pérdida de familiares, amigos, conocidos, que nos hace difícil en ocasiones pensar en positivo, señora González, pero debemos intentarlo, sobre todo por la gran lección de civismo de la sociedad madrileña que nos está dando en estos días. Esta nos debe hacer empujar, hacemos levantar y salir con más ganas de hacer y de cumplir, fundamentalmente.

Traemos hoy a esta comisión la transformación de 1,2 millones de metros cuadrados de suelo que estaba destinado a un fin específico, la celebración de unas olimpiadas. Esto de momento no ha sido posible, pero, sin duda, este proyecto que hoy presentamos sigue teniendo el famoso espíritu olímpico. A partir de hoy, lo que pudo ser sirve de germen para un nuevo proyecto, más sostenible, social, compartido, en definitiva, más real. Y es que, como les digo, este proyecto es la continuación del sueño porque, cuando acaban unas olimpiadas, hay que darle uso a esas instalaciones. Pues bien, aun sin olimpiadas, este es el espíritu del proyecto, darle uso, transformar el Parque Olímpico en una ciudad del deporte. Le damos uso, lo renovamos, lo actualizamos, lo mejoramos, en definitiva, lo donamos a la ciudad. Porque la esencia de este expediente es hacer una auténtica Ciudad del Deporte, con mayúsculas, en San Blas-Canillejas, aprovechado las infraestructuras construidas y actualmente en desuso, como el centro acuático, para que la disfruten los vecinos y sirva de impulso al deporte base y de barrio, además de utilizarla para eventos de la más alta competición.

Además, contribuimos, y de qué manera, al reequilibrio territorial, no solo por la increíble superficie de nuevas dotaciones, más de 180.000 m<sup>2</sup>, sino que además todo el entorno será aún más aprovechado por la capacidad de atracción del estadio de fútbol del Atlético de Madrid. También con la prolongación del cordón verde del borde de la M-40 crearemos un nuevo parque en el barrio de Las Rosas, creando un nuevo pulmón verde y deportivo que repercutirá, sin duda, en la calidad de vida del distrito.

Miren, teníamos dos opciones: o ser como el fantasma del pasado, con sus miedos, sin moverse debido a sus inseguridades; o tirar para adelante, mejorando todos los agujeros jurídicos dejados por el anterior Equipo de Gobierno y crear, crear primero en la ciudad y después crear en nuestro propio trabajo. En definitiva, lo que estamos tratando hoy aquí es la transformación de unas instalaciones pensadas para unos juegos olímpicos que nunca llegaron, adecuándolos al nuevo Madrid para que puedan aprovecharlo y disfrutarlo los ciudadanos y además

sirva de impulso a toda la zona. Por este motivo les solicito el voto favorable.

Muchas gracias.

**La Presidenta:** Muchas gracias.

Pasamos a la votación.

¿Por el Grupo Municipal VOX?

El Concejal del Grupo Municipal VOX, **don Pedro Fernández Hernández:** A favor

**La Presidenta:** ¿Por el Grupo Municipal Partido Socialista?

La Concejala del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **doña María de las Mercedes González Fernández:** Abstención.

**La Presidenta:** ¿Por el Grupo Municipal Más Madrid?

El Concejal del Grupo Municipal Más Madrid, **don José Manuel Calvo del Olmo:** A favor.

**La Presidenta:** Por el Grupo Municipal de Ciudadanos, a favor.

¿Y por el Grupo Municipal Partido Popular?

El Presidente de los Distritos de Chamberí y Fuencarral-El Pardo y Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Francisco Javier Ramírez Caro:** A favor.

**La Presidenta:** Bien.

Pues secretario...

**El Secretario General:** Dictamen favorable.

**La Presidenta:** Dictamen favorable.

*(Sometida a votación de la Comisión, la precedente propuesta queda dictaminada favorablemente por mayoría de los 14 miembros presentes, con 12 votos a favor de los Concejales de los Grupos Municipales Más Madrid (4), Partido Popular (4), Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (3) y VOX (1) y 2 abstenciones de las Concejales del Grupo Municipal Socialista de Madrid).*

Y no quedan más puntos. Por lo tanto, damos por levantada la sesión.

Muchas gracias a todos y cuidaros mucho.

*(Finaliza la sesión a las diez horas y cuatro minutos).*